



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN- MONAGAS- VENEZUELA**

**PROPUESTA DE UN PLAN DE CUENTA PARA EL CONTROL DE LOS
INGRESOS Y EGRESOS DE LA FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LAS ARTES LABRECHA
PRIMER SEMESTRE 2011**

Asesores:

Prof. (a). María Campos

Prof. (a). Yolanda Buriel

Prof. (a). Dianny Tamoy

Autores:

Br. Pedro L. Hernández Cambas

CI: 18.172.889

Br. Zully C. Morocoima

CI:16.518.863

**Trabajo de Grado, Modalidad Áreas de Grado, presentado como
requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría
Pública**

Maturín, Octubre 2011

ACTA DE APROBACIÓN



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN- MONAGAS- VENEZUELA

ACTA DE APROBACIÓN

PROPUESTA DE UN PLAN DE CUENTA PARA EL CONTROL DE LOS
INGRESOS Y EGRESOS DE LA FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LAS ARTES LABRECHA
PRIMER SEMESTRE 2011

PRESENTADO POR:

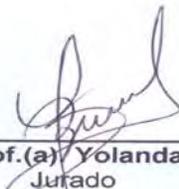
Br. Pedro Luis. Hernández Cambas.

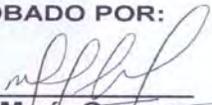
CI: 18.172.889

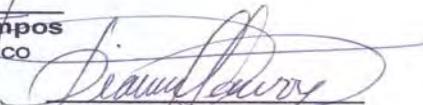
Br. Zully Cristina Morocoima

CI:16.518.863

APROBADO POR:


Prof.(a) Yolanda Buriel
Jurado


Prof.(a) María Campos
Asesor Académico


Prof.(a). Dianny Tamoy
Jurado

Trabajo de Grado, Modalidad Áreas de Grado, presentado como
requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría
Pública.

Maturín, Octubre 2011



RESOLUCIÓN

De acuerdo con el **Artículo 44 del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente:**

“Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad y solo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del consejo de Núcleo respectivo, quien lo participará al Consejo Universitario”.

DEDICATORIA

Durante mi formación académica he contado con el apoyo de numerosos familiares, amigos, que de forma incondicional, han estado ahí, brindándome soporte y estímulo oportunamente y de forma desinteresada. Es por esto, que quiero retribuir todo ese afecto, considerando esta forma como la más adecuada de hacerlo, pues, este trabajo de grado representa la consecución de todo aquello en lo que me han respaldado.

- ❖ *Principalmente quiero dedicar este trabajo de investigación a Jehová Dios, padre celestial, creador y todo poderoso.*
- ❖ *A ti Mami de mi Vida, Milagros Cambas, que ha sido mi mentora espiritual y de vida.*
- ❖ *A mi abuela, María Rosa Gil.*
- ❖ *A mis hermanos, Milagros, Fernando y Jessika por estar siempre a mi lado.*
- ❖ *A mis sobrinos, Luis Enrique, Ángel Antonio, Carlos Eduardo, María Milagros, Jefer y a los que están por venir.*
- ❖ *A ti mi cielo, por nuestra familia y futuro juntos. Hasta viejitos.*
- ❖ *A mis compañeros, amigos y familia de teatreros, en especial a Milky Guevara, Angélica Rinaldi.*
- ❖ *Y a todos aquellos quienes sinceramente me han brindado su apoyo.*

Pedro Cambas

DEDICATORIA

A las personas más importantes de mi vida...

A mi Madre Petra quien ha sido ejemplo a seguir, quien me lleno de mucho amor y cuidados, haciendo mi infancia y adolescencia muy feliz. Su amor e inmenso cariño llenaron cualquier vacío y me dio los valores que dirigen mi vida.

A mi Esposo Félix por su apoyo, paciencia, comprensión, el mejor amigo y compañero en todo. Te amo.

A mi hijo Víctor Manuel, por ser mi inspiración de lucha para continuar siempre adelante.

A mis demás familiares por todo su apoyo cuando más lo he necesitado.

Zully Morocoima

AGRADECIMIENTOS

Debo expresar mis más sinceros agradecimientos:

- ❖ *En primer lugar a Jehová, Dios todopoderoso, por ser mi luz y sustento en el camino de vida. En tus manos siempre estoy Padre Celestial.*
- ❖ *A ti Madre, Milagros Cambas, que has creído en mí en todo momento, me has regalado tu amor y comprensión, unido al gran apoyo y estímulo brindado durante toda mi vida. No me alcanzara lo que tengo para agradecerte “MAMI DE MI VIDA”.*
- ❖ *A mi amigo, compañero y cómplice Jesús Vicente Sánchez, por su infinita lealtad y apoyo en lo sentimental, intelectual y económico.*
- ❖ *A mi amiga Alejandra Luna, por su confianza, amistad, apoyo y conocimientos.*
- ❖ *A Milvy Guevara por enseñarme el hermoso y milenario oficio teatral.*
- ❖ *Al Teatro Universitario de la UDO Núcleo-Monagas, por condescenderme a dar mis primeros pasos en el Teatro.*
- ❖ *A la Fundación Labrecha, por la información suministrada para realizar esta investigación. Y muy en especial por permitir mi desarrollo como actor.*
- ❖ *A mi asesor Académico Profesora María Campos, por su tiempo, conocimientos, constancia, efectiva y oportuna asesoría durante el desarrollo de esta investigación.*
- ❖ *A mis compañeros de las Áreas de Grado de Contaduría Pública sección 2, en especial a Mariella, Leonella, María Alejandra, María García, Pamela.*
- ❖ *Finalmente agradezco a la ilustre Universidad de Oriente por prepararme teórica y prácticamente dentro de su seno, posibilitando mi madurez Profesional*

A todos, mis agradecimientos y reconocimientos

Pedro Cambas

AGRADECIMIENTOS

Ante todo doy gracias a Dios Todopoderoso, por permitirme el alcance de esta meta bendiciéndome con vida y salud.

A mi madre Petra Morocoima por su apoyo incondicional, motivación, orientación y ayuda. Por sus enseñanzas continuas y su confianza, por ser mí ejemplo a seguir.

A mi esposo Félix Ruiz, por su esfuerzo y sólido apoyo para hacerme concretar este paso que es fundamental para nuestro futuro. Gracias amor.

A la profesora María campos por haberme dado el privilegio de llevar a cabo esta grata investigación, por brindarme sus conocimientos y guiarme en el transcurso de su realización

A mi compañero Pedro Cambas por su apoyo, comprensión y amistad, para la realización de este proyecto.

Zully Morocoima

ÍNDICE GENERAL

ACTA DE APROBACIÓN	ii
RESOLUCIÓN	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	vi
INDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	xi
INTRODUCCIÓN	1
ETAPA I.....	4
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	4
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	7
1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
1.3 JUSTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN	8
1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1.5 MARCO METODOLÓGICO	9
1.5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	9
1.5.2 NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	9
1.5.3 POBLACIÓN.....	10
1.5.4 MUESTRA	10
1.5.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	10
1.5.4.1 Observación Directa y Participativa.....	11
1.5.4.2 Entrevista no Estructurada	11
1.5.4.3 Recopilación y Análisis Documental.....	12
1.5.4.4 Asesoría del Tutor Académico e Institucional	12
1.6 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	13
1.6.1 Misión	14
1.6.2 Visión.....	14
1.6.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	15
1.7 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	17
ETAPA II.....	19
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.2 BASES TEÓRICAS	20
2.3 NORMATIVAS LEGALES QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.....	26
2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EN LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES LABRECHA.....	38

2.5 EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO EN LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES LABRECHA, PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS.....	47
2.6 PROPUESTA DE UN PLAN DE CUENTA PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA FUNDACIÓN LABRECHA	50
ETAPA III.....	52
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	52
CONCLUSIONES.....	52
RECOMENDACIONES	55
PROPUESTA DE UN PLAN DE CUENTA PARA EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES LABRECHA PRIMER SEMESTRE 2011	56
BIBLIOGRAFÍA.....	60
ANEXOS.....	64
HOJAS METADATOS.....	66



INDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FUNDACIÓN LABRECHA.....	16
Figura N°. 2: FLUJOGRAMA DEL PROCESO DEL CONTROL INTERNO PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS EN LA FUNDACIÓN LABREBRA	43
Figura N°3 FLUJOGRAMA DEL PROCESO DEL CONTROL INTERNO PARA EL REGISTRO DE LOS EGRESOS EN LA FUNDACIÓN LABREBRA.	46





**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN - ESTADO MONAGAS**

Asesor:
Prof. (a). María Campos

Autores:
Br. Pedro L. Hernández Cambas
CI: 18.172.889
Br. Zully C. Morocoima
CI:16.518.863

RESUMEN

PROPUESTA DE UN PLAN DE CUENTA PARA EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES LABRECHA. PRIMER SEMESTRE 2011.

Las organizaciones caracterizadas como fundaciones, en la mayoría de los casos, su funcionamiento, su estructura y basamento legal caen en el desconocimiento, lo que dificulta que las mismas puedan llevar procesos de control interno que les permitan realizar sus actividades de manera efectiva y en concordancia con el fin para el que han sido creadas. Por ende, toda organización debe contar con un sistema de control interno adaptado a sus necesidades. En tal sentido, la presente investigación tiene como objetivo, proponer un plan de cuenta que enmarque la naturaleza de los ingresos y egresos de la Fundación Labrecha. Para la consecución de este fin, se empleó una metodología de investigación de campo con un nivel descriptivo, en la cual se aplicarán las siguientes técnicas de recolección de información; revisión documental, entrevista no estructurada, observaciones directas y asesorías con los tutores. Se concluyó, entre otras cosas, que no existe un cuerpo de leyes, códigos o resoluciones que contemplen las disposiciones legales que rijan única y exclusivamente a las fundaciones sin fines de lucro, para el libre desarrollo de sus actividades, como el caso de las cooperativas. Lo que de alguna manera facilitaría la comprensión y el manejo de todas las normas que rigen su ejercicio. También se estableció que el plan de cuenta propuesto para el registro de ingresos permite distinguir las actividades que generan mayor rentabilidad a la Fundación Labrecha, diferenciando de manera ordenada en función de su origen. A la vez, permite separar costos de gastos, generando una visión más amplia sobre aquellas cantidades que realmente se relacionan directamente con el producto final y pueden ser recuperadas al momento del cobro del mismo.

Palabras claves: Plan de cuenta. Fundaciones. Control de ingresos y egresos.

INTRODUCCIÓN

Una de las necesidades que tiene el estado venezolano es la difusión y divulgación de la cultura. Al punto que le ha dado un alcance constitucional, otorgándole protección a las instituciones o fundaciones con tendencia al desarrollo de las actividades en este sector.

Por lo tanto, se ha visto en los últimos tiempos la creación y promoción de organizaciones sin fines de lucro que fomenten las distintas ramas de la cultura en nuestro país. Tal es el caso de la Fundación Villa del Cine, que incentiva el séptimo arte; la Fundación Danzas Guarapiche, que se enfoca en el desarrollo de la danza nacionalista; la Fundación Museo Jesús Soto, cuya finalidad es impulsar la pintura y las artes plásticas de nuestro talento nacional; la Fundación Orquesta Sinfónica de Venezuela, que promueve el estudio de la música.

Por otra parte, está la Fundación para el desarrollo de las artes “LABRECHA”, que tiene como objetivo promover, auspiciar y desarrollar el quehacer artístico en el Estado Monagas, a la vez que canaliza y evalúa las aptitudes artísticas de la juventud, ocupándose también de producir espectáculos de diversa índole. Esta Fundación, planifica y realiza talleres de entrenamiento actoral, fungiendo como centro de formación y aprendizaje del arte teatral. Entre sus objetivos también se encuentran, participar y organizar festivales, así como también, encuentros artísticos de diversa índole a nivel regional, nacional e internacional, generando sus ingresos a través de donaciones por parte de los fundadores, de la junta directiva, de instituciones privadas, convenios con el estado o autogestiones. Por lo que, es

indispensable para la Fundación LABRECHA tener un control de los ingresos percibidos, al tiempo de conocer el uso que se le da a estos.

Por consiguiente, las fundaciones deben, y están obligadas, a presentar cuenta de las actividades que realizan para la consecución de los objetivos, no solo a usuarios externos, como el gobierno, sino para la autocrítica o perfeccionamiento de su sistema de control interno, aunque su fin no es lucrativo, necesitan, como toda organización, un manejo efectivo de sus finanzas, tarea que les permite subsistir para permanecer en el tiempo.

En tal sentido, un plan de cuenta es un instrumento fundamental para el control interno contable dentro de una organización, debido a que éste, contiene una descripción y ordenación sistemática de la totalidad de las partidas que integran el sistema contable, permitiendo así, un mejor registro de las entradas o salidas de dinero.

En concordancia, y en atención a lo antes expuesto, este presente trabajo de investigación, tuvo como finalidad la propuesta de un plan de cuenta para el control interno de los ingresos y egresos en la fundación para el desarrollo de las artes Labrecha, con el propósito de describir y organizar tanto el origen como la cantidad de los ingresos, las oportunidades de inversiones potenciales y la información detallada de sus egresos.

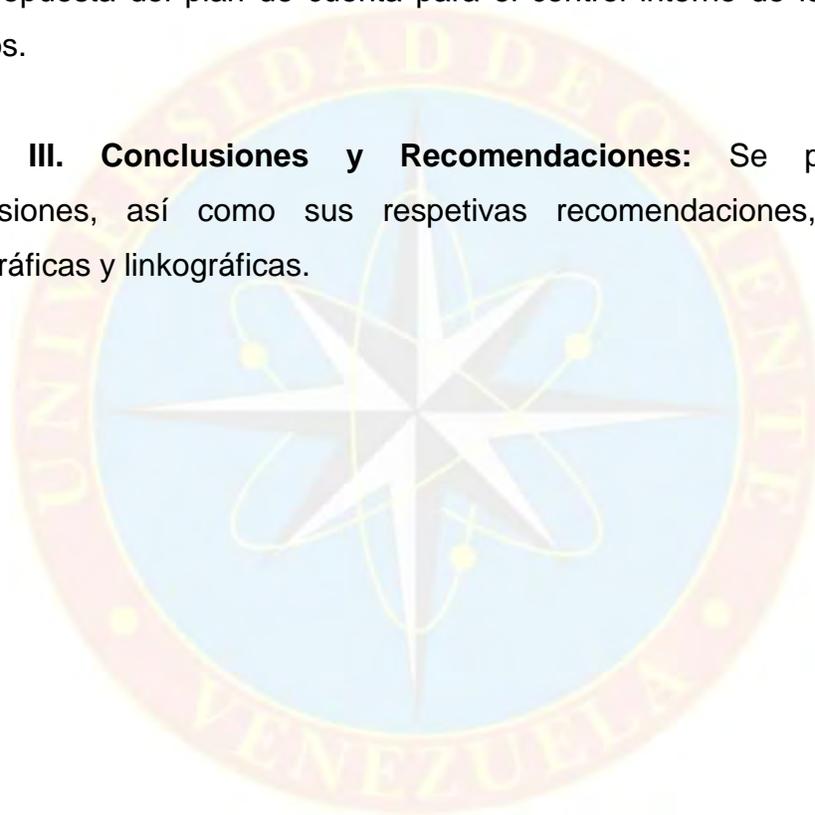
Por lo tanto, la presente investigación se desarrollo a través de la siguiente estructura:

Etapa I. El Problema y sus Generalidades: Donde se plantea el problema, aunado a la delimitación, el objetivo tanto general como específico, la

justificación, el marco metodológico, la identificación institucional y una definición de términos básicos relacionados con la investigación.

Etapa II. El Desarrollo de la Investigación: Contiene el marco teórico y desarrollo de cada uno de los objetivos específicos planteados, llegando así a la propuesta del plan de cuenta para el control interno de los ingresos y egresos.

Etapa III. Conclusiones y Recomendaciones: Se plasman las conclusiones, así como sus respectivas recomendaciones, referencias bibliográficas y linkográficas.



ETAPA I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Etimológicamente hablando, la palabra Fundación proviene del latín “fundatio”. Este término permite nombrar a la acción y efecto de fundar (establecer, crear o edificar algo). Utilizando un argot técnico, se considera Fundación a aquella organización constituida sin fines de lucro, que por voluntad de sus creadores, tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines o labores de interés general. (www.gabilos.com).

Es común, que en la mayoría de los casos, las organizaciones caracterizadas como fundaciones, su funcionamiento, su estructura y basamento legal caen en el desconocimiento general. Lo que dificulta que las mismas puedan llevar procesos de control interno que le permita realizar sus actividades de manera efectiva y en concordancia con el fin para el que han sido creadas. Aquí entra en juego la imposición de modelos eficientes que ayuden a que esto no ocurra, empezando por la estructuración de un control interno efectivo para sus ingresos y egresos.

En tal sentido, los ingresos representan el incremento de un patrimonio y los egresos (Gastos) se consideran como las erogaciones o desembolso que son necesarios para el funcionamiento de una organización, es por ello que se debe llevar un seguimiento minucioso, así como también, un buen registro de estas partidas. Para así evitar estafas, disminuir errores en el registro contable y que la actividad de la misma se ajuste a normas

estatutarias. Teniendo la seguridad que con esto se estimulará al sistema de control interno dentro de una organización.

No obstante, para toda organización es de vital importancia contar con un sistema de control interno adaptado a sus necesidades, ya sea a través de un plan de cuenta o cualquier otro sistema administrativo-contable que le ayude a llevar un buen manejo de sus ingresos y egresos, permitiendo la confiabilidad de sus estados contables frente a los fraudes.

Por consiguiente, las fundaciones, debido a su constitución como personas jurídicas, aunque el funcionamiento de esta, sea diferente a las demás entidades de su misma naturaleza, y su característica principal como organización sin ánimo de lucro, el tratamiento de la misma es de relevante cuidado para poder aplicar en ellas procedimientos de naturaleza administrativos o contables, por ello, debe haber una claridad en su actividad para el manejo de su patrimonio, el cual debe ser de un interés general.

Por lo tanto, las Fundaciones, así como las Asociaciones Civiles son creadas para cumplir un fin social, por ello están obligadas a desarrollar su patrimonio para que en lo posible no se agote en el desempeño de sus actividades. Es así, como surge producto de la disolución de la Asociación Civil Brechateatro, La Fundación para el Desarrollo de las Artes LABRECHA, en el medio teatral monaguense.

Esta Fundación es creada sin fines de lucros, el cual posee como emblema la constancia, el tesón, así como las infinitas ganas de querer formar embajadores del arte, dentro como fuera de nuestras fronteras. Sin embargo, no está exenta de rendir cuenta ante entes reguladores y ser

sancionada su directiva en caso de dolo, por lo que, la administración de sus recursos como el control interno de estos, deben ir enfocados seriamente a la continuación del desarrollo de sus actividades. En tal sentido esta investigación propone la creación de un plan de cuenta para el control de ingresos y egresos de la fundación para el desarrollo de las artes Labrecha, con la finalidad de proporcionar un control eficiente de la entrada y salida de dinero en la misma, lo que redundará en una vida prolongada, garantizando la continuidad en el desarrollo del fin para el que ha sido creada.

Por lo antes expuesto, la presente investigación dio respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la normativa legal que rige el funcionamiento de las fundaciones sin fines de lucro?

¿Cuál es el proceso de control interno que se lleva actualmente en la Fundación para el desarrollo de las artes Labrecha?

¿Cuáles serán las fortalezas y debilidades con que cuenta actualmente el control interno de los ingresos y egresos en la Fundación para el desarrollo de las artes Labrecha?

¿Contará la Fundación LABRECHA con un plan de cuenta eficiente que le permita un mejor control de los ingresos y egresos?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Proponer un plan de cuenta para el control de los ingresos y egresos de la Fundación para el desarrollo de las artes LABRECHA, primer semestre 2011.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Señalar la normativa legal vigente que rigen el funcionamiento de las fundaciones sin fines de lucro.

Describir el proceso del control interno en la Fundación para el desarrollo de las artes LABRECHA, para el registro de los ingresos y egresos.

Evaluar el proceso de control interno en la fundación para el desarrollo de las artes LABRECHA, para el registro de los ingresos y egresos.

Proponer un plan de cuenta que enmarque la naturaleza de los ingresos y egresos de la fundación para el desarrollo de las artes LABRECHA.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Las fundaciones, aun siendo organizaciones sin fines de lucro, deben presentar cuentas, tanto de sus actividades como de sus inversiones. En este sentido, esta investigación proporciono una herramienta de control eficiente para la entrada o salida de dinero en la fundación, aportando así sustentación a sus labores, lo que redundará en una vida prolongada. Garantizando de esta manera, que la Fundación LABRECHA pueda perdurar en el tiempo, seguir presentando su producto a la sociedad e integrándola como elemento fundamental en el desarrollo y expansión de la cultura a nivel nacional e internacional, el cual es la actividad motora para la que fue creada. De la misma manera, este plan de cuenta, permitió describir y organizar, tanto el origen como la cantidad de los ingresos, las oportunidades de inversiones potenciales como la información detallada de sus gastos (egresos).

En este sentido, este trabajo funge como referencia para futuras investigaciones en el área del control interno, así como también sirve para el desarrollo y formación de los profesionales del área objeto de estudio. Esperando así, que la Fundación LABRECHA implemente esta propuesta con miras al mejoramiento de su sistema contable.

1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Éste trabajo de investigación estuvo orientado en la propuesta de un plan de cuenta para el control interno de los ingresos y egresos de la fundación para el desarrollo de la artes Labrecha, ubicada en la Urbanización

Aves del Paraíso, Calle 8C, Casa 188, Vía San Jaime, Maturín, Estado Monagas, durante el I Semestre de 2011.

1.5 MARCO METODOLÓGICO

1.5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación fue de campo, puesto que permitió recabar datos a través de la interacción con los hechos relacionados con el objeto de estudio.

Según el autor Arias (2006), la investigación de campo “consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna” (p. 21).

Mediante la participación directa con el entorno laboral en la Fundación LABRECHA, como investigador, se obtuvieron datos importantes para la realización del presente estudio.

1.5.2 NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación presenta un nivel descriptivo, puesto que, a través de un análisis se caracteriza el objeto de estudio. De esta manera, mediante el desarrollo o presentación de los datos se van mostrando las características y cualidades más representativas de la investigación.

Sobre la misma señala Arias (2006) que, “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o supuesto, con la finalidad de establecer su estructura o comportamiento” (p. 20).

En atención a lo antes expuesto, la información que fue recabada presento la naturaleza de los procedimientos llevados a cabo en la fundación para el desarrollo de las artes LABRECHA.

1.5.3 POBLACIÓN

La población universo o estudio “es definida como un conjunto finito e infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. (Arias, 2006, p. 81).

Al respecto la población estuvo integrada por 6 personas las cuales están representadas por un Presidente, una Secretaria, un Tesorero y tres Vocales.

1.5.4 MUESTRA

La muestra “es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”. (Arias, 2006, p. 83).

En cuanto a la muestra no se presentaron muestreos estadísticos y estuvo representada por el cien por ciento (100%) de la población, en vista que la misma es finita.

1.5.4 TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el desarrollo de esta investigación se aplicaron diferentes técnicas que permitieron obtener datos e información asociados al tema. Entre estas podemos mencionar, la recopilación y análisis documental, la observación

directa y participativa, la entrevista no estructurada y la consulta a los tutores tanto académico como empresarial.

Para el logro de los objetivos planteados, fue necesario dar uso a una serie de herramientas que permitió recolectar la información referente a la investigación, entre las cuales se puntualizan:

1.5.4.1 Observación Directa y Participativa

Según Sabino (2002), la observación “consiste en el uso sistemático de nuestros sentidos orientados a la captación de la realidad que queremos estudiar” (p. 146).

En el caso de la observación directa puede decirse que, como técnica, permitió obtener información directa del ambiente que se estudia a través de la apreciación sensorial del investigador.

Específicamente para esta investigación, la observación se realizó sobre el control interno de los ingresos y egresos de la Fundación LABRECHA, con la finalidad de proponer un plan de cuenta.

1.5.4.2 Entrevista no Estructurada

Este tipo de entrevista ofrece un margen más o menos amplio para formular libremente preguntas y respuestas.

De acuerdo a la definición de Gummings y Worley (2007), “las entrevistas no estructuradas son menos específicas pues abarcan preguntas generales sobre el funcionamiento organizacional” (p. 119).

El libre diálogo con la persona encargada de la administración en la Fundación LABRECHA, permitió obtener la información sobre los procedimientos que son utilizados en su rutina diaria de trabajo.

1.5.4.3 Recopilación y Análisis Documental

Esta técnica también conocida como la revisión documental o bibliográfica consistió en una revisión sobre aquellos textos, publicaciones, enciclopedias, normativas, entre otros, que apoyan el objeto de la investigación. De acuerdo a De la Mora (2006):

“La recopilación y análisis documental se trata de revisar aquella información estadística y de opinión contenida en informes, anuarios estadísticos, estudios ya realizados y sobre todo el territorio y texto que aborden aspectos de la realidad local que vamos a investigar”. (p. 50)

En este sentido, fue necesaria la consulta de diversas bibliografías sobre la investigación en curso. Entre las que se pueden mencionar, la Constitución Bolivariana de Venezuela, el Código Civil, el Código de Comercio, La Ley de I.S.L.R., entre otras, fuentes bibliográficas.

1.5.4.4 Asesoría del Tutor Académico e Institucional

Tiene como base las diversas direcciones, recomendaciones y correcciones sugeridas por los tutores comprometidos con la investigación.

Es de suma importancia seguir la guía de conocedores del tema estudiado, para la elaboración de este trabajo fue necesario las consultas, puesto que proporciono información estructural y de contenido muy relevante para ser utilizados al momento de elaborar la propuesta final.

1.6 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Fundación para el Desarrollo de las Artes LABRECHA surge en el medio teatral monaguense el 13 de Octubre de 1988, al disolverse la Asociación Civil Brechateatro. Sus objetivos fundamentales son: formar recursos humanos para el teatro en el Estado Monagas; producir obras de teatro a partir de textos de autores nacionales e internacionales, tanto clásicos como contemporáneos, difundir los productos a nivel nacional e internacional, apoyar la labor cultural general del Estado Monagas, formar un público para el teatro en nuestro estado. A partir de estos objetivos se crea el Taller de Entrenamiento Actoral (T.E.A.), ciclo de cuatro semestres para formar básicamente a un actor con capacidad de ejercer la labor de monitor teatral. Posteriormente, nace el proyecto llamado Teatro Estudio LABRECHA, un centro integral de formación artística que incluye un pensum de estudio de ocho semestres.

Entre otras actividades realizadas por la fundación, se tiene el apoyo al Festival Internacional de Teatro de Oriente organizando la sub.-sede Maturín (1990-1991-1993-1994-2000) y el Festival Internacional de Caracas (1997-2000). Actualmente, se realizan giras anuales por el interior del Estado Monagas y del país, recorrido gran parte de los estados venezolanos en 22 años. También, se han realizado seis giras internacionales a Colombia (Cúcuta-Pamplona y Chinácota 1993) Cuba (Santiago de Cuba 1994),

Nicaragua (Managua-Granada-León 2001), Costa Rica (Grecia-Escazú y San José de Costa Rica 2001), Argentina (Misiones El Dorado 2008) Chile (Santiago de Chile-Concepción y Tomé 2011).

La posición filosófica del grupo se funda en el actor como eje principal del teatro, de allí el interés por crear el ámbito, de aprendizaje, no solamente a nivel técnico, sino de formación artística. El integrante de LABRECHA sabe que el surco logrado no es fácil y que todo depende de su capacidad para auto abastecerse e irrumpir en un horizonte que espera por su expresión y su mensaje.

1.6.1 Misión

Promover y desarrollar el quehacer artístico en el Estado Monagas. Mediante la conducción, orientación y evaluación de las aptitudes artísticas de la juventud a través de la realización de talleres de entrenamiento actoral como parte de la formación y aprendizaje del arte teatral. De igual modo, la producción de espectáculos artísticos de diversa índole, para su proyección tanto nacional como internacional.

1.6.2 Visión

Ser una Organización artística modelo, acorde con los principios estéticos definidos, que fomente el desarrollo cultural a nivel regional como nacional e internacional. Generando embajadores del arte en distintas disciplinas y escenarios.

1.6.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La junta directiva de la Fundación para el desarrollo de las artes LABRECHA, está constituida por un presidente, un tesorero, una secretaria y tres vocales, los cuales se reúnen para tomar decisiones respecto a la administración, manejo y buen funcionamiento de dicha fundación. Estando sujeto a esta junta directiva, se conforma un elenco estable de diez personas.



Figura N° 1: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FUNDACIÓN LABRECHA.



Fuente: Elaborado por los autores con información suministrada por la Fundación Labrecha (2011).

Basándose en una proyección del crecimiento de las actividades externas de la Fundación Labrecha, la cual traerá consigo un incremento de las operaciones tanto internas como externas, que a su vez demandarán un mayor control de las mismas, los autores consideraron prudente proponer una nueva estructura organizacional, sustentándose en todo el proceso interno de esta organización, y en el recurso humano requerido durante el mismo. (Ver anexo A)

1.7 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Asociaciones: Son agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva de una forma estable, organizadas y democráticamente, sin ánimo de lucro e independientes.

(<http://www.asociaciones.org>)

Código de Cuenta: Es un sistema de clasificación de las cuentas de una empresa mediante números e instrumentos para sus respectivos créditos y débitos. (Catacora, 1998. p.45).

Control Interno: Comprende el plan de organización, todos los métodos coordinados y las medidas adaptadas en el negocio para proteger los activos, verificar la exactitud y confiabilidad de sus datos contables, promover la eficiencia de las operaciones y estimular la adhesión a las partidas ordenadas en la gerencia. (Catacora, 2009. p.225).

Cuenta: Es la mínima unidad de registro de la cual dispone una entidad para reflejar los cambios en la situación financiera o de resultado. (Catacora, 2009. p.23).

Egresos: Representa desembolsos, erogaciones de efectivo o distribución del costo de algún activo y que no se relacionan directamente con el nivel de ingresos de una empresa. (Catacora, 1998. p.34)

Elenco: Relación de las personas que forman parte de una compañía teatral y, por extensión, lista de los actores que integran el reparto de una obra. (Oliva y Torres, 2002. p.13)

Fundación: Es una organización dotada de personalidad jurídica privada que se caracteriza por perseguir, sin ánimo de lucro, fines de interés general: artístico, científico, literario, benéfico o social a favor de un colectivo genérico". (Cod Civil.Art 19 p.5).

Ingresos: Representan aquellos incremento del patrimonio que se derivan de actividades propias del giro principal de negocios. (Catacora, 1998. p.33).

Ley: Es toda norma que imponga obligaciones o dé derecho a los ciudadanos, acordada por el presidente, la Asamblea Nacional, el consejo de ministros, el consejo municipal o el consejo Legislativo de un estado. (Código Orgánico tributario, 2011.p.93)

Plan de Cuentas: Es un listado que contiene todas las cuentas que son necesarias para registrar los hechos contables. (Catacora, 1998. p.45).

Sistema: Es un conjunto de elemento, entidades o componentes que se caracterizan por cierto atributos identificables que tienen relación entre si, y que funcionan para lograr un objetivo común. (Catacora, 2009. p.5).

Teatro: Es una forma de expresión artística que se produce y desarrolla en el ámbito de las artes escénicas. Consiste en la creación y representación de un universo de ficción en el mismo espacio y tiempo que el de los espectadores que lo contemplan. (Oliva y Torres, 2002. p.11)

ETAPA II

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación se apoyo en estudios previos realizados dentro de la línea investigativa de la Universidad de Oriente Núcleo Monagas. En ellos se abordan temas relacionados al argumento central a este trabajo de grado. Estos son:

De La Rosa, Oswaldo. (2008), en su trabajo de grado titulado **“Análisis de los procedimientos administrativos y contables aplicados por la fundación para la promoción y desarrollo de la Universidad de Oriente Núcleo Monagas (Fundauo) para el registro y control de sus ingresos durante el primer trimestre del año 2008”**. La cual fue desarrollada como una investigación de campo, bajo un nivel descriptivo. Llegó a las siguientes conclusiones:

“La Fundación Para la Promoción y Desarrollo de la Universidad de Oriente Núcleo Monagas, establece cuatro (4) fuentes de ingresos que son: la venta de cursos por áreas de adiestramiento, alquileres (locales y equipos audiovisuales), Comisiones administrativas, proyectos y estudios especiales. Durante el desarrollo de la investigación se pudo conocer que el proceso de registro y control de ingresos es repetitivo, lo cual representa una desventaja en la fluidez del mismo”. (p. 25)

Coriano, Carlos. (2004), en su trabajo final de grado Titulado: “**Análisis de los controles internos aplicados por el departamento de contabilidad y administración a los ingresos y egresos del Centro Clínico Quirúrgico Divino Niño, C.A.**” La cual fue desarrollada como una investigación de campo, bajo un nivel descriptivo y explicativo. Concluyó:

“Que existen desviaciones constantes en las operaciones administrativas y contables evidenciando el hecho de que las operaciones de registros son verificadas con los soportes físicos del departamento de administración, no obstante este proceso a menudo es ejecutado de forma tardía, así como también no se realizan balances mensuales que tengan informados a la junta directiva de la empresa de la información financiera en el momento indicado, debido a que la información administrativa no llega a tiempo al departamento de contabilidad.” (p. 125)

Estas investigaciones previas, fueron inicialmente consultadas por su similitud, en cuanto al área de desarrollo, con el trabajo de grado propuesto por los autores, ya que se basaban en planes de control interno, tanto en fundaciones como en otras instituciones. Ellas, sirvieron de base para el inicio de la estructura de la primera etapa de este proyecto, revisando y tomándose de forma sistemática la información necesaria para su desarrollo sintáctico y metódico.

2.2 BASES TEÓRICAS

En este se intentan exponer los aspectos principales de carácter teórico relacionados con las fundaciones, con la implementación de un plan de cuentas y con el control de las cuentas de ingresos y egresos en una organización.

Fundación: Es una organización dotada de personalidad jurídica privada que se caracteriza por perseguir, sin ánimo de lucro, fines de interés general:

artístico, científico, literario, benéfico o social a favor de un colectivo genérico". (Cod.Civil.Art 19. p. 5).

Características de una Fundación.

Las principales características de una fundación son:

Se constituyen para otorgar donativos a organizaciones no lucrativas, a individuos o para operar un programa.

Son creadas por un individuo, un grupo de individuos, una empresa o por la combinación de ambos.

Se gobierna por un patronato o consejo.

Crean su patrimonio con dinero o propiedades de sus donantes.

Utilizan los rendimientos de su patrimonio para hacer donativos financieros u operar programas en beneficio de la sociedad. En este cabe destacar que existen fundaciones que dan donativos directamente del patrimonio otorgado por el donante.

Son independientes del gobierno.

Están exentas del pago de impuesto.

(<http://www.mailxmail.com/cursosociedades/sociedades-fundaciones>)

Constitución de una fundación

Para que una fundación pueda constituirse legalmente, debe cumplir con una serie de requisitos, los cuales están establecidos de la siguiente manera en el Artículo 19 del Código civil:

“Una fundación queda constituida cuando adquiere la protocolización de su acta constitutiva en la oficina subalterna de registro del departamento o distrito en que hayan sido creadas, donde se archivará un ejemplar autentico de sus estatutos, el acta constitutiva expresará: el nombre, domicilio, objeto de la asociación, corporación o fundación y la forma en que será administrada o dirigida”. (p. 5).

“Las fundaciones pueden establecerse también por medio de un testamento, caso en el cual se considerarán con existencia jurídica desde el otorgamiento de este acto, siempre que después de la apertura de la sucesión se cumpla con el requisito de la respectiva protocolización.” (p. 5).

Capacidad de las fundaciones

Para estudiar la capacidad de obrar las personas jurídicas fundacionales y conocer los límites de su autonomía privada, se debe partir de tres categorías básicas de la parte general del derecho civil: la capacidad jurídica, la capacidad de obrar y la autonomía privada.

Capacidad jurídica: también llamada capacidad de derecho o de personalidad es la actitud o idoneidad para ser titular de derechos y obligaciones. Las personas naturales la tienen desde su nacimiento, en cambio las personas jurídicas, la obtienen desde que queda constituida una fundación. La capacidad jurídica es estática, nunca es variable. Tampoco es susceptible de limitaciones, existe de forma independiente a la conducta del sujeto. Es decir compórtese como se comporte el sujeto nunca pierde su capacidad jurídica.

Capacidad de obrar: es la aptitud e idoneidad para realizar eficazmente actos jurídicos, para adquirir, ejercitar derechos y asumir obligaciones. A diferencia de la capacidad jurídica, en esta el sujeto no puede realizar por sí mismo, con eficacia los actos o negocios jurídicos, sino que necesita un complemento de su capacidad. Se conoce como limitaciones de la capacidad de obrar, ser menor de edad y falta de aptitud de la persona para gobernarse por sí misma.

Autonomía Privada: consiste en la capacidad de tomar las propias decisiones tomando en cuenta los intereses, necesidades, conveniencias y el objeto de la fundación, así como los puntos de vista de los demás, y actuar en consecuencia. Así como regirse bajo un reglamento o estatutos, que conforman las condiciones y normativas establecidas por los fundadores para participar e integrarse a la fundación.
(<http://www.mailxmail.com/cursosociedades/sociedades-fundaciones>)

Plan de cuentas

“Es un listado que contiene todas las cuentas que son necesarias para registrar los hechos contabilizables, es decir, es la ordenación sistemática de la totalidad de las cuentas que integran el sistema contable”. (Catacora, 1998, p. 45)

El plan de cuentas sirve como estructura básica de la organización y diseño del sistema contable. Permite obtener la información contable de manera sencilla, utilizando la cuenta para hechos similares, así como también proporciona la confección de los estados contables.

Para facilitar el reconocimiento de cada una de las cuentas, el plan de cuentas suele ser codificado. Este proceso implica la asignación de un número, una letra o una combinación de ambos a cada cuenta.

Características de un plan de cuentas

Un plan de cuentas debe ser diseñado bajo ciertos parámetros que permitan cumplir con los requerimientos básicos de información que solicitan los usuarios. Un principio que debe tomarse en cuenta para diseñar un código de cuentas, es la sencillez y la practicidad del mismo, sin perder de vista el sentido común. Las características que debe poseer un código contable. Según Catacora (1998), son las siguientes:

La flexibilidad: significa que un código contable debe estar diseñado de tal forma que permita posteriormente, agregar nuevas cuentas o detalles que se requieran bajo las condiciones existentes. Esta característica es sumamente importante cuando surgen nuevo requerimientos de información aplicables a los negocios. (p. 45).

Adecuada clasificación: indica que un código contable debe estar clasificado de acuerdo con las normas que establece la teoría contable. (p. 46).

La Jerarquización de un código contable: significa que este debe establecer subdivisiones para cada uno de los grupos o subgrupos de partidas que conforman los estados financieros, a fin de presentar la información hasta el nivel de detalle que sea requerido. (p. 46).

Claridad en las descripciones: uno de los aspectos más importantes para el diseño del código de cuentas, es la claridad en las descripciones y denominaciones de las cuentas contables, con el objetivo de asociar y establecer una relación directa entre la descripción de la cuenta y su naturaleza. (p. 46).

Aspectos a considerar para elaborar un plan de cuentas

Para la elaboración de un plan de cuentas debe tomarse en consideración los siguientes aspectos, según Catacora (1998):

- La actividad de la empresa.**
- La forma jurídica de la empresa.**

La naturaleza de los recursos de la empresa y los gravámenes que lo afectan.

La dimensión de la empresa.

El tipo de proceso contable establecido

El medio de procesamiento de datos que dispone. (p. 48)

Cuentas de ingresos

Son aquellas que se utilizan para el registro de los aumentos que se generan en el patrimonio o capital contable. Un aumento en el patrimonio está asociado a un incremento en la riqueza o participación de los accionistas de una empresa. (Catacora, 2009.p. 199).

Los ingresos por otra parte pueden ser clasificados en ingresos operacionales, los cuales están representados por todos aquellos incrementos del patrimonio que se originan, como consecuencia de operaciones y/o transacciones relacionadas con el giro normal del negocio.

Mientras que los ingresos no operacionales están representados por todos aquellos ingresos que se obtienen por actividades distintas al giro principal del negocio.

Cuentas de egresos

Representan desembolsos, erogaciones de efectivo o distribución del costo de algún activo. Se usan para el registro de las disminuciones del patrimonio contable. Estos gastos son necesarios para generar los ingresos. Estos egresos pueden ser clasificados en gastos de operación que están constituidos por los gastos de administración y los gastos de ventas, y en otros egresos que están constituidos por cualquier gasto que no se encuentre relacionado con las operaciones normales del negocio. (Catacora, 2009.p. 202).

Estas definiciones, se vinculan de manera directa con la presente investigación, debido a que sus conceptos sustentan las bases que ayudaron a alcanzar los objetivos, y así poder llegar a proponer un plan de cuentas para el control de los ingresos y egresos de la Fundación para el desarrollo de las artes LABRECHA.

2.3 NORMATIVAS LEGALES QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO

Los aspectos legales son las normas jurídicas que rigen el funcionamiento de las fundaciones sin fines de lucro, dentro de este ámbito se pueden nombrar las siguientes:

❖ Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela

La constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico, todas las personas y órganos que ejercen el poder público están sujetos a dicha constitución. En cuanto a los derechos culturales podemos citar los siguientes artículos:

El artículo 98 señala que:

“La creación cultural es libre. Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor o de la autora sobre sus obras. El Estado reconocerá y protegerá la propiedad intelectual sobre las obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas de acuerdo con las condiciones y excepciones que establezcan la ley y los tratados internacionales suscritos y ratificados por la República en esta materia”(p 93).

El artículo 99 señala que:

“Los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el Estado fomentará y garantizará, procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios. Se reconoce la autonomía de la administración cultural pública en los términos que establezca la ley” (p. 93).

El artículo 100 señala que:

“La ley establecerá incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales en el país, así como la cultura venezolana en el exterior. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras culturales su incorporación al sistema de seguridad social que les permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley” (p.94).

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos señalados anteriormente, en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) se puede apreciar que el Estado Venezolano asegura el derecho a la cultura, sin discriminación ni subordinación alguna, reconociendo o protegiendo las obras Artísticas, Literarias y Científicas, garantizando las condiciones, los instrumentos legales que establecen las leyes, así como los presupuestos necesarios a todas aquellas personas, instituciones y comunidades que promuevan el desarrollo de actividades culturales a nivel nacional e internacional. Tal es el caso de la Fundación para el Desarrollo de las Artes

LABRECHA, que cuenta con un subsidio anual por parte del Estado como incentivo para la consecución de sus fines.

❖ Código Civil Venezolano

Este código establece las condiciones, derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas. Para abordar la temática, es necesario conocer los siguientes artículos, que están relacionados con la constitución, objeto, domicilio y administración de las fundaciones, como organizaciones sin fines de lucro.

El código civil venezolano señala que: Las fundaciones son personas jurídicas y por lo tanto, capaces de poseer obligaciones y derechos...

Artículo 20. “Las fundaciones sólo podrán crearse con un objeto de utilidad general: artístico, científico, literario, benéfico o social” (p.5)

Artículo 22. “En todo caso, en que por ausencia, incapacidad o muerte del fundador, o por cualquiera otra circunstancia no pudiere ser administrada la fundación de acuerdo con sus Estatutos, el respectivo Juez de Primera instancia organizará la administración o suplirá las deficiencias que en ella ocurran, siempre con el propósito de mantener en lo posible el objeto de la fundación” (p.6).

Artículo 23. “El respectivo Juez de Primera instancia, oída la administración de la fundación, si fuere posible, podrá disponer la disolución de ésta y pasar sus bienes a otra fundación o institución, siempre que se haya hecho imposible o ilícito su objeto” (p.6).

Artículo 28. “El domicilio de las sociedades, asociaciones, fundaciones y Corporaciones, cualquiera que sea su objeto, se halla en el lugar donde esté situada su dirección o administración, salvo lo que se dispusiere por sus Estatutos o por leyes especiales cuando tengan agentes o sucursales establecidos en lugares distintos de aquel en que se halle la dirección o administración, se tendrá también como su domicilio el lugar de la sucursal o agencia, respecto de los hechos, actos y contratos que ejecuten o celebren por medio del agente o sucursal” (p.8).

Por lo antes expuesto, las asociaciones y fundaciones para que tengan personalidad jurídica, deben registrarse en la oficina de registro público y sólo podrán crearse con un objeto de utilidad general: artístico, científico, literario, benéfico o social. Por otra parte, y de acuerdo a la actual legislación, este tipo de organizaciones sin fines de lucro pueden establecerse por actos ejecutados por las personas en vida o por testamento, siempre y cuando se mantenga el propósito original de la misma, para garantizar su permanencia en el tiempo. De no mantener el objeto de la fundación o hacerse imposible de realizar luego de modificar su directiva, un juez podrá ordenar su disolución total o parcial, así como también el traspaso de bienes a otra fundación del mismo tipo.

❖ **Código de comercio**

Este código rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes. En este sentido, el artículo 2 establece que son actos de comercio, entre otras figuras, las empresas de espectáculos públicos. Por tanto, todo comerciante está obligado a llevar un registro y control de todas sus operaciones en los libros de contabilidad respectivos.

Artículo 32: Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá, obligatoriamente, el libro diario, el libro Mayor y el de inventario. Podrá llevar además, todos los libros auxiliares que estimara conveniente para el mayor orden y claridad de sus operaciones (p.21).

Artículo 33 El libro Diario y el de Inventarios no pueden ponerse en uso sin que hayan sido previamente presentados al Tribunal o Registrador Mercantil, en los lugares donde los haya, o al Juez ordinario de mayor categoría en la localidad donde no existan aquellos funcionarios, a fin de poner en el primer folio de cada libro nota de los que éste tuviere, fechada y firmada por el juez y su Secretario o por el Registrador Mercantil. Se estampará en todas las demás hojas el Sello de la oficina.

Artículo 35 Todo comerciante, al comenzar su giro y al fin de cada año, hará en el libro de Inventarios una descripción estimatoria de todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y de todos sus créditos, activos y pasivos, vinculados o no a su comercio.

Artículo 260 Además de los libros prescritos a todo comerciante, los administradores de la compañía deben llevar:

1º El libro de accionistas, donde conste el nombre y domicilio de cada uno de ellos, con expresión del número de acciones que posea y de las sumas que haya entregado por cuenta de las acciones, tanto por el capital primitivo, como por cualquier aumento, y las cesiones que haga.

2º El libro de actas de Asambleas.

3º El libro de actas de la junta de administradores.

Para la fundación es muy relevante llevar un control de sus operaciones a través de los libros diarios, mayor, de inventarios, en vista que estos permiten comprobar y controlar la entrada y salida de dinero, así como asentar cada una de las asambleas ordinarias o extraordinarias que se realicen en la fundación, por lo menos una vez al año como lo indica el Código de comercio en su Artículo 274, mientras que las asambleas extraordinarias se realizan cada vez que sea necesario.

En este sentido, es necesario destacar que el libro de actas de la junta de administradores y el libro de accionistas no son tomados en cuenta para ser llevados en las fundaciones, porque no van con la naturaleza jurídica de la misma. Esto se debe, principalmente a que el libro de accionistas se lleva sólo en empresas constituidas por un capital representado en acciones, como lo son las compañías y sociedades anónimas, mientras que como fue explicado anteriormente, las fundaciones poseen un patrimonio proveniente de aportes de los integrantes, entes gubernamentales y/o de otras fuentes de interés general para todos los miembros de la misma. Por otra parte, el libro de actas de la junta de administradores es netamente utilizado en compañías o sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada (S.R.L.), siempre y cuando cuenten con más de un administrador, pues precisamente, en él se asientan las decisiones más relevantes tomadas por ellos en la junta.

❖ Código Orgánico Tributario

Establece las disposiciones generales, determinación y obligación de los tributos estatales, municipales como nacionales.

Artículo 22: son contribuyentes los sujetos pasivos de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, las personas jurídicas y en las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, disponga de patrimonio y tengan autonomía funcional (p.10).

Artículo 75: Las exoneraciones concedidas a instituciones sin fines de lucro podrán ser por tiempo indefinido (p.24.).

Son contribuyentes cualquier persona, natural o jurídica, así como, las sociedades y demás entidades que pueden actuar en el mundo jurídico o

comercial, tales como fundaciones y asociaciones que también pueden ser contribuyentes con todos los derechos y obligaciones.

Por otra parte el código establece las sanciones en cuanto a los ilícitos formales, tales como:

Artículo 99: Los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

- 1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.**
- 2. Emitir o exigir comprobantes.**
- 3. Llevar libros o registros contables o especiales.**
- 4. Presentar declaraciones y comunicaciones.**
- 5. Permitir el control de la Administración Tributaria.**
- 6. Informar y comparecer ante la misma.**
- 7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales.**
- 8. Cualquier otro deber contenido en este Código, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes.**

Artículo 100: Constituyen ilícitos formales relacionados con el deber de inscribirse ante la Administración Tributaria:

- 1. No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, estando obligado a ello.**
- 2. Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, fuera del plazo establecido en las leyes, reglamentos, resoluciones y providencias.**
- 3. Proporcionar o comunicar la información relativa a los antecedentes o datos para la inscripción o actualización en los registros, en forma parcial, insuficiente o errónea.**

4. No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros, dentro de los plazos establecidos en las normas tributarias respectivas.(p.28)

Quien incurra en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 1 y 4 será sancionado con multa de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.), la cual se incrementará en cincuenta unidades tributarias (50 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de doscientas unidades tributarias (200 U.T.).(p.28)

Quien incurra en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 2 y 3 será sancionado con multa de veinticinco unidades tributarias (25 U.T.), la cual se incrementará en veinticinco unidades tributarias (25 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de cien unidades.(p29)

Toda organización debe cumplir con sus deberes formales para evitar de esta manera, incurrir en ilícitos. En el caso de la Fundación Labrecha, por desconocimiento de este tema por parte de la persona encargada del manejo de los recursos y el registro de los mismos, se incurren en incumplimientos de estas obligaciones, tal es el caso de no llevar los libros contables correspondientes, de acuerdo con lo establecido para este tipo de organizaciones. De igual manera, no se hacen declaraciones ante la administración tributaria, lo que a todas luces, podría implicar sanciones con multas.

❖ Ley de Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones.

Esta Ley, contempla todas las regulaciones existentes en cuanto a las sucesiones y donaciones, sus términos, condiciones, exoneraciones y consideraciones especiales.

Artículo 1°: Las transmisiones gratuitas de derecho por causa de muerte o por actos entre vivos serán gravadas con el impuesto a que se refiere la presente Ley en los términos y condiciones que en ella se establecen. (p3)

Artículo 57°: Quedan obligados al pago del impuesto establecido en esta ley para las herencias y legados, los beneficiarios de donaciones que se hagan sobre bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones situados en el territorio nacional. (p57)

Artículo 67°: Podrán concederse en materia de impuesto sobre donaciones las exoneraciones previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 9°. (p23)

Artículos 9°: El Ejecutivo Nacional podrá exonerar del impuesto a:

Las entidades y establecimientos públicos cuyo objeto primordial sea de carácter científico, docente, artístico, cultural, deportivo, recreacional o de índole similar.

Los establecimientos privados sin fines de lucro, que se dediquen principalmente a realizar actos benéficos, asistenciales, de protección social o con destino a la fundación de la misma índole o de culto religioso de acceso público o a las actividades referidas en el ordinal anterior.(p5)

Enmarcado en esta Ley, se deduce que las instituciones artísticas y culturales, como es el caso de la Fundación para el desarrollo de las artes Labrecha, están exoneradas del pago de este impuesto, debido a que se desarrollan precisamente en estos ámbitos. Aunado a esto, esta organización posee la figura jurídica de institución sin fines de lucro, lo que hace que cumpla con los dos primeros ordinales del artículo 9 de esta Ley.

❖ Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Esta ley establece las condiciones y el monto del impuesto que deben cancelar las personas naturales o jurídicas, por los enriquecimientos netos anuales y disponibles, obtenidos en dinero o especie.

Artículo 7. Están sometidos al régimen impositivo previsto en esta Ley.

3) “Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas”(p.8).

Artículo 9. “Las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro pagaran el impuesto por todos sus enriquecimientos netos, con base a los dispuesto en el artículo 50 de la presente ley” (p.9).

Artículo 50. “El enriquecimiento global neto anual, obtenido por los contribuyentes a que se refiere el Artículo 8 y 9 de la presente Ley, se gravará, salvo disposición en contrario, con base, en la siguiente tarifa expresada en unidades tributarias (U.T.)”. (p.27).

TARIFA Nº 1

1. Por la fracción comprendida hasta 1.000,006,00%
2. Por la fracción que exceda de 1.000,00 hasta 1.500,00	9,00%
3. Por la fracción que exceda de 1.500,00 hasta 2.000,00	12,00%
4. Por la fracción que exceda de 2.000,00 hasta 2.500,00	16,00%
5. Por la fracción que exceda de 2.500,00 hasta 3.000,00	20,00%
6. Por la fracción que exceda de 3.000,00 hasta 4.000,00	24,00%
7. Por la fracción que exceda de 4.000,00 hasta 6.000,00	29,00%
8. Por la fracción que exceda de 6.000,00	34,00%

Artículo 14. Están exentos de impuesto...

10. “Las instituciones dedicadas exclusivamente a actividades artísticas y culturales, que no persigan fines de lucro, por los enriquecimientos obtenidos como medios para lograr sus fines, que en ningún caso distribuyan ganancias, beneficios de cualquier índole o parte alguna de su patrimonio a sus fundadores, asociados o miembros de cualquier naturaleza y que sólo realicen pagos normales y necesarios para el desarrollo de las actividades que le son propias” (p.13).

Según lo señalado anteriormente, las Fundaciones y Asociaciones pagarán Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a la tarifa nº 1 estipulado en el artículo 50 de esta ley, según se dediquen o no a actividades lucrativas. Sin embargo, en el artículo 14 se hace mención que las instituciones sin fines de lucro están exentas de dicho impuesto, siempre que sus enriquecimientos se hayan obtenido como medio para lograr sus fines y que en ningún caso distribuyan ganancias, beneficio de cualquier naturaleza o parte alguna de su patrimonio a sus fundadores. En el caso de la Fundación Labrecha, por la explotación cultural que realiza y que los ingresos que percibe son inferiores al indicado en las tarifas, no esta obligado a dicho impuesto.

❖ **Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Esta ley establece el pago de impuesto al valor agregado a todas las personas naturales o jurídicas, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes.

Artículo 8 “son contribuyentes formales los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas de impuesto”

Los contribuyentes formales, sólo están obligados a cumplir con los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios, pudiendo la administración tributaria, mediante providencia, establecer características especiales para el cumplimiento de tales deberes o simplificar los mismos. En ningún caso, los contribuyentes formales estarán obligados al pago del impuesto, no siéndoles aplicable, por tanto, las normas referentes a la determinación de la obligación tributaria. (p.4).

En al caso de la Fundación Labrecha, se puede inferir que de acuerdo a lo establecido en esta ley es un contribuyente formal, debido a que las actividades que realiza están exentas al pago de este impuesto. Sin

embargo, está obligada a cumplir con los deberes formales propios de los contribuyentes ordinarios.

Por otra parte, se menciona otra excepción, que de acuerdo a la prestación de servicios, exonera a la fundación objeto de estudio de este impuesto:

Artículo 19: están exentas de impuesto la prestación de los siguientes servicios...

6º “Las entradas a espectáculos públicos, culturales y deportivos, siempre que su valor no exceda de 2 UT” (p.12).

❖ **Providencia IVA 0257.**

Esta providencia establece las normas que rigen la emisión de facturas, órdenes de entrega, guías de despacho, notas de débitos y notas de crédito, de conformidad con la normativa que regula la tributación nacional atribuida al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera (SENIAT).

Artículo 3. Están excluidas de la aplicación de esta Providencia las siguientes operaciones:

9º “Las actividades realizadas por los parques nacionales, zoológicos, museos, centros culturales e instituciones similares, cuando se trate de entes sin fines de lucro exentos de impuesto sobre la renta” (p 5).

Según lo establecido por la providencia 0257 del IVA, las instituciones sin fines de lucro están excluidas de esta providencia, siempre y cuando estén exentas del Impuesto Sobre la Renta. Tal como es el caso de la Fundación Labrecha.

Sin embargo, los contribuyentes formales del IVA, sujetos que realizan exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del

impuesto, deben cumplir con los deberes formales, los cuales corresponden según providencia a lo siguiente:

- 1. Estar inscritos en el RIF.**
- 2. Emitir documentos que soporten las operaciones de venta o prestaciones de servicio por duplicado, que cumplan con los requisitos que la providencia dispone.**
- 3. Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de venta, en sustitución de libro de ventas.**
- 4. Llevar una relación cronológica mensual de todas las operaciones de compra, en sustitución del libro de compras.**
- 5. Presentar la información contenida en la Relación de compras y de ventas, a solicitud de la Administración Tributaria.**
- 6. Presentar declaración informativa por cada trimestre del año civil, o semestre, según su condición, a través la Forma 30, dentro de los quince (15) días continuos siguientes al período ante la Gerencia Regional de Tributos Internos que corresponda a su jurisdicción, de acuerdo con su domicilio.**

Según lo establecido en esta Providencia, La Fundación Labrecha cumple con el requisito de estar suscrita en el Registro de Información Financiera (RIF). De la misma manera, cumple con los requerimientos de emisión de facturas. Estas, se encuentran elaboradas bajo la providencia 0257 del año 2008, ya derogada. Sin embargo, se encontraba vigente en el período de estudio. A su vez, por desconocimiento, no cumple con los demás deberes formales en ella establecidos.

2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EN LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES LABRECHA

Desde que se instauraron las primeras sociedades, hasta nuestros tiempos, en toda organización tanto pública como privada, con o sin fines lucrativos, ha existido la necesidad de regirse por un sistema administrativo o

contable que permita un mejor control de los procedimientos para el registro de su actividad económica. Este sistema, por muy sencillo o bien elaborado que sea, le facilitará a la organización el logro y la obtención de los objetivos previamente establecidos por la misma.

Debido a la característica particular de la Fundación Labrecha o de la actividad que ésta realiza, entiéndase como tal, la creación de productos artísticos en el ámbito teatral, la junta directiva, conformada por seis personas, entre las que se cuentan; su presidente, secretario, tesorero y tres vocales, se reúne para evaluar los proyectos que de acuerdo a su potencial podrán ser desarrollados, logrando de esta manera que los ingresos percibidos puedan sustentar y/o cubrir el costo que implica la realización de los mismos.

Para entender de forma detallada el funcionamiento del proceso de control interno de la entrada o erogación de dinero llevado dentro de esta Fundación, a continuación se presentan por separado los procedimientos de registro de los ingresos, de aquellos utilizados para controlar los egresos.

Procedimientos Administrativos para el Registro de los Ingresos

Los ingresos percibidos por la Fundación para el Desarrollo de las Artes Labrecha tienen una peculiaridad, debido a que su producto cambia constantemente por la actividad que desempeña. Es por ello, que para la Fundación existen cuatro (4) importantes fuentes distintas de ingresos, las cuales son las siguientes:

Ingreso por el convenio I.A.E.M. (Instituto de Artes Escénicas y Musicales), éste es un ingreso periódico fijo percibido una vez al año, que es

otorgado a la Fundación Labrecha por el convenio realizado con el Ministerio para el Poder Popular de la Cultura (M.P.P.C.) a través de la figura del I.A.E.M., que consiste en la presentación de un proyecto que abarcará un período no mayor a un año, por parte de la fundación, para que éste sea subsidiado por dicha institución.

Ingresos por aporte de funciones, este ingreso es derivado por el aporte que le otorgan las empresas públicas o privadas a la fundación por una presentación realizada. Dentro de estos ingresos, también se incluyen los honorarios profesionales otorgados a la fundación en festivales nacionales e internacionales como contribución de los servicios prestados.

Ingreso por aporte de formación artística, este ingreso se percibe a través de un proyecto que posee la fundación, llamado Teatro Estudio Labrecha, que permite la formación de niños, adolescentes y adultos que deseen conocer e incursionar en el arte teatral.

Ingresos por boletería de funciones, estos son obtenidos por la venta de entradas en las presentaciones de teatro, organizadas por la Fundación Labrecha. Este ingreso es destinado a la autogestión para el financiamiento de nuevos espectáculos.

Otros ingresos, son aquellos ingresos percibidos de manera esporádica por la fundación, y que no cumplan con las características de los ingresos antes señalados.

Descritas ya las distintas fuentes de ingreso de la Fundación Labrecha, es necesario puntualizar el tratamiento o procedimiento específico que se aplica a cada uno de los tipos de entrada de dinero, tomando en cuenta

todas las partes involucradas dentro de ese proceso. Para ello, se debe saber que el tesorero es una pieza fundamental en el control interno de los ingresos de la Fundación Labrecha, en vista que éste es quien percibe de primera mano el dinero obtenido. Para el registro de los ingresos ya antes mencionados y descritos se realizan los siguientes procedimientos:

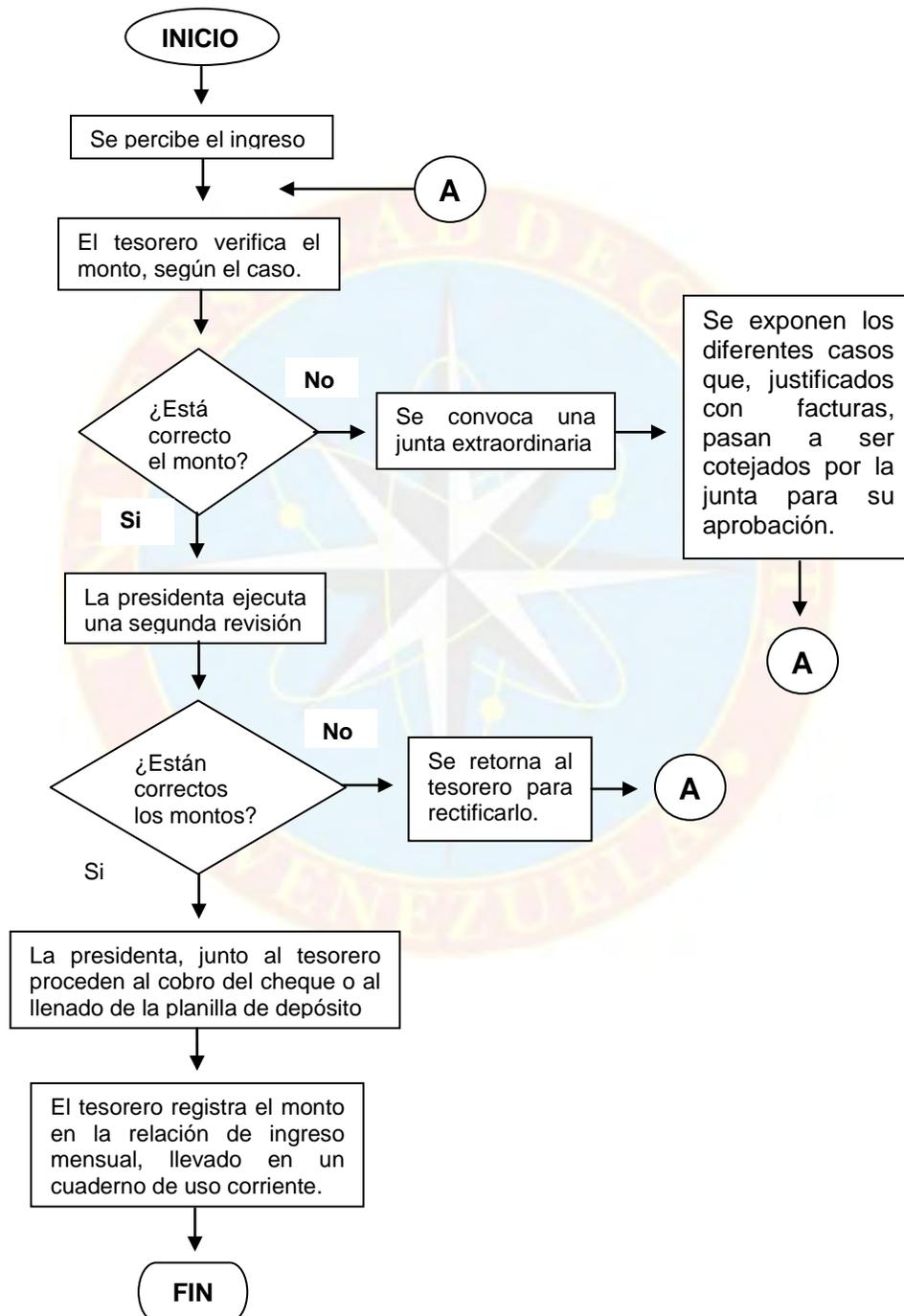
Puesto que el ingreso por el convenio IAEM es un ingreso fijo, el tesorero revisa que el cheque aportado por el ministerio a través de dicha institución contenga el monto establecido en el acuerdo. De no coincidir el monto del cheque con el valor acordado, el tesorero deberá poner al tanto de esta situación al presidente de la fundación, quien a su vez deberá dirigir un oficio al Instituto de Artes Escénicas y Musicales (IAEM) reportando la problemática.

Cuando se trata de los ingresos obtenidos por aporte de funciones, el tesorero verificará que el monto que se le esté otorgando a la Fundación sea el acentuado en el contrato. En el caso de los ingresos percibidos a través del servicio de formación artística, el tesorero recibe el dinero de los participantes por el programa de formación, éste comprueba que el monto corresponda con la cuota establecida.

Por último, los ingresos conseguidos mediante la venta de boletería, la secretaria, dispone un número de entradas a ser asignadas a la junta directiva y al elenco estable, para que estos se encarguen de venderlas, quedando el resto a la venta en la taquilla el mismo día de la presentación. El tesorero, verifica que el dinero percibido esté en concordancia con las entradas vendidas

Una vez seguidos los pasos antes descritos, según cada caso de ingreso, si los montos verificados por el tesorero no son correctos, convoca a una reunión extraordinaria con todos los integrantes de la junta directiva, en donde expone el caso y en conjunto deciden la opción más favorable para el chequeo y reposición de los recursos, donde cada persona responsable de la entrega de efectivo justifica la diferencia, la cual es tomada, en la mayoría de los casos para cubrir gastos eventuales que se presentan durante el evento que se lleva a cabo. Por lo tanto, el tesorero elabora un informe con la relación de facturas, gastos y efectivo, el cual pasa a la presidenta para su respectiva reposición. Si son correctos, estos pasan a una segunda revisión por parte de la presidenta, que en primera instancia aprueba o no lo percibido, en caso de no ser aprobado es retornado al tesorero para ser rectificado, de lo contrario la presidenta, junto al tesorero proceden al cobro del cheque o al llenado de la planilla de depósito, permitiendo que el monto sea ingresado a la cuenta bancaria de la Fundación. Una vez cumplido este procedimiento, se traslada el monto a la relación de ingreso mensual para su respectivo registro en un cuaderno de uso corriente, llevado por el tesorero.

Figura N°. 2: FLUJOGRAMA DEL PROCESO DEL CONTROL INTERNO PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS EN LA FUNDACIÓN LABRECHA



Fuente: Elaborado por los autores con información suministrada por la Fundación Labrecha (2011).

Procedimientos Administrativos para el Registro de los Gastos

A continuación se describirán algunas de las erogaciones incurridas por la Fundación para el desarrollo de las artes Labrecha. Las cuáles son las siguientes:

Gasto por alquiler: corresponde al pago mensual destinado por la Fundación para el alquiler de su sede.

Gastos de servicios públicos: consisten en pagos mensuales de los servicios públicos; como luz, teléfono, agua e internet.

Gastos de oficina: son los gastos que provienen de papelería, de recarga de cartuchos, impresiones, entre otros.

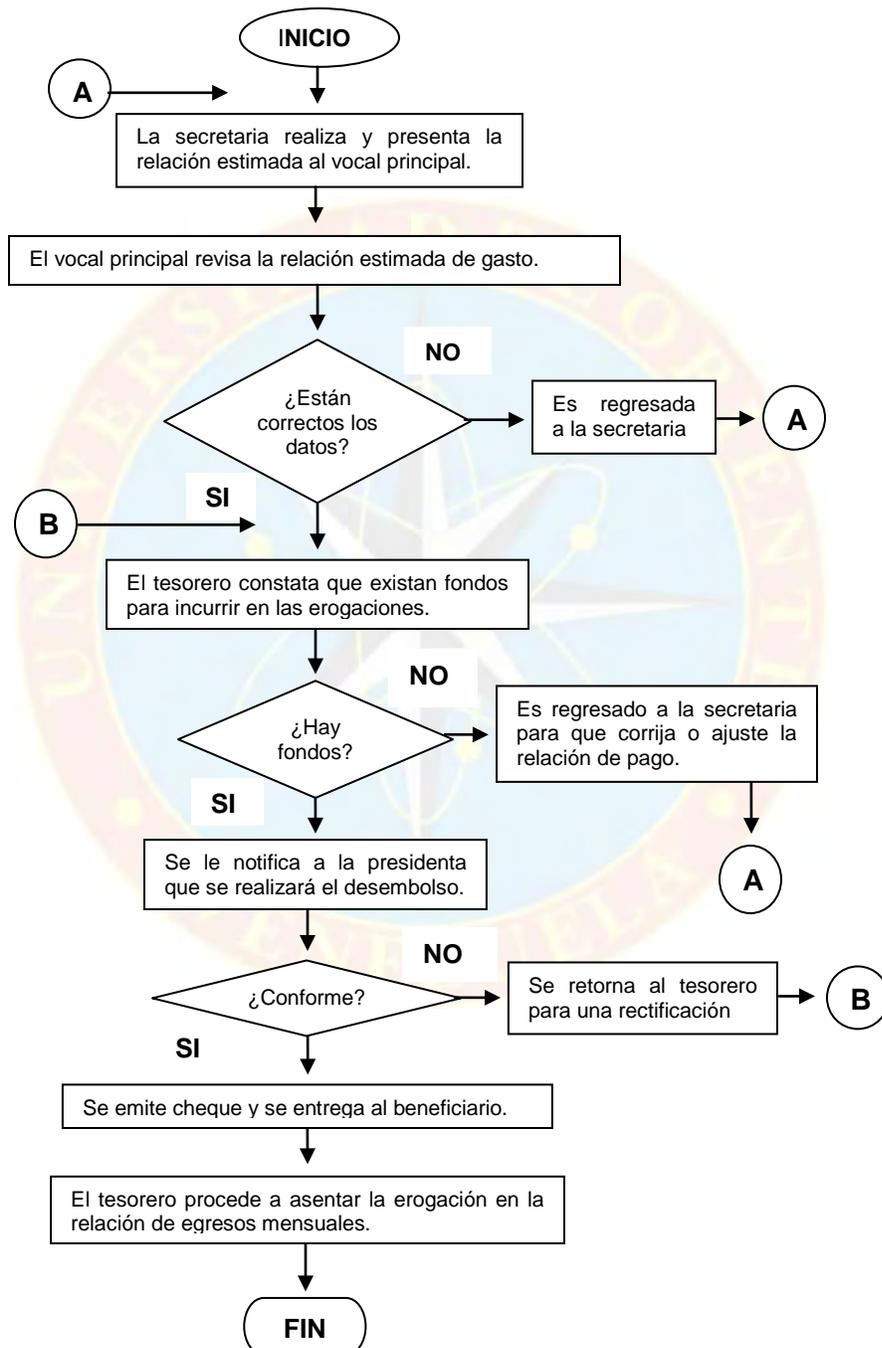
Otros Gastos: son otras erogaciones en las que incurre la Fundación Labrecha, como lo son los pagos al elenco por una presentación (honorarios profesionales), siempre y cuando la Fundación perciba un ingreso por la misma. También se incluyen los gastos por puesta en escena, es decir, erogaciones para la producción de obras de teatro, gastos de logística y preparación, entre los que se pueden citar: boletos de viajes (aéreos o terrestres), viáticos, hospedaje, entre otros.

El proceso general para el registro de estas erogaciones es muy sencillo: la secretaria realiza y presenta la relación estimada de gasto al vocal principal, donde se muestra la cantidad que debe ser desembolsada por la Fundación. A su vez, el vocal principal revisa la relación estimada de gasto, al ser aprobada, la envía al tesorero. Por su parte, éste constata que existan fondos para incurrir en las erogaciones solicitadas. De no existir fondos

suficientes, se devuelve a la secretaria para que corrija o ajuste la relación de pago, hasta el monto que se considere disponible, de lo contrario lo aprueba y notifica a la presidenta para que ésta haga la aprobación final y se realice el desembolso, especificando el concepto del mismo. Se emitirá un cheque para ser entregado al beneficiario. Una vez generado el gasto, el tesorero procede con la relación de gasto y con el recibo de egreso firmado por el favorecido, a asentar el desembolso en la relación de egresos mensuales.



Figura N°3 FLUJOGRAMA DEL PROCESO DEL CONTROL INTERNO PARA EL REGISTRO DE LOS EGRESOS EN LA FUNDACIÓN LABRECHA.



Fuente: Elaborado por los autores con información suministrada por la Fundación Labrecha (2011).

2.5 EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO EN LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES LABRECHA, PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

Una vez descritos los distintos ingresos de la Fundación Labrecha, las erogaciones en las que incurre dicha organización, así como también el tratamiento aplicado a cada uno según su origen, es decir, todo el proceso de control interno de ingresos y egresos, para el posterior registro de los mismos, se considero pertinente realizar una evaluación de dichos procedimientos. Para esto, se analizó el sistema de registro implementado por la Fundación, el cual arrojó una serie de fortalezas y limitaciones que serán descritas a continuación:

Fortalezas

- El proceso de registro es muy sencillo y no se presta para distorsiones.
- Todas las personas involucradas en el proceso de control interno para el registro de los ingresos y egresos están capacitados para llevarlo a cabo, por ende lo pueden hacer de manera efectiva, en caso de existir alguna ausencia de parte de las personas encargadas de realizar esa labor.
- A pesar de no utilizar canales de comunicación formales establecidos (e-mail, fax, cartas, entre otros) que dejen evidencia, el proceso de control interno para el registro de los ingresos y los egresos es rápido, permitiéndole a la Fundación Labrecha no dilatar el proceso del mismo.

- El proceso no es rígido, por ende permite variantes que lo puedan mejorar.

Limitaciones

- Los registros de los ingresos y egresos en lugar de quedar consolidados en libros contables, que es el deber ser, se realizan de manera informal, siendo asentados en un cuaderno de uso común. En este sentido, caen en un incumplimiento de lo establecido en el Artículo 32 del Código de Comercio, el cual obliga a llevar al menos los libros principales (diario, mayor y de inventario), siendo posible además de esto, y de acuerdo a la actividad económica que desempeña la Fundación, llevar los libros auxiliares (de ingresos, de egresos, y en especial de asamblea).
- Las facturas de ingresos con las que cuenta la fundación están acorde con la providencia Nro. 0257 del IVA. Sin embargo, se pudo detectar que el RIF impreso en la factura no corresponde con el número de la fundación.
- No se realizan declaraciones semestrales del IVA a la administración tributaria en el periodo establecido por ella, en vista que son contribuyentes formales de este tributo, incumpliendo con el artículo 8 de esta Ley.
- No se llevan relaciones cronológicas de las operaciones de entrada y salida de dineros, en sustitución de los libros auxiliares de compra y venta.

- No cuentan con un sistema o software administrativo y contable que permita llevar un control automatizado de los ingresos y egresos.
- Los ingresos de la Fundación Labrecha descritos con anterioridad no llevan esos nombres en su cuaderno de asientos, siendo plasmados sencillamente como una cantidad de dinero percibida, sin colocar su origen específico. Por lo tanto, se dio una propuesta didáctica por parte de los autores para evidenciar la naturaleza de los mismos.
- Los soportes de egresos no cumplen en su mayoría con los requisitos exigidos por la Providencia 0257 para la emisión de facturas.
- No existe un manual de normas y procedimientos que describa de manera concisa el proceso de control interno para el registro de los ingresos y egresos.
- Por la carencia de departamentos con funciones altamente definidas desde el punto de vista organizativo, el proceso de control interno muestra una centralización de responsabilidad en la figura del tesorero, hecho que puede resultar perjudicial para la Fundación Labrecha.
- La persona que desempeña actualmente el cargo de tesorero carece de conocimientos académicos en el área administrativa y contable, necesarios para aumentar la efectividad de los métodos de control interno en el registro de los ingresos y egresos, siendo este una pieza clave y fundamental para dicho proceso.
- No se realizan estimaciones de los gastos ni se presupuesta en base a los ingresos percibidos.

A través de la evaluación de las fortalezas y limitaciones arrojadas del análisis de los procedimientos de registro de los ingresos y egresos de la

Fundación Labrecha, se puede afirmar que el mismo presenta serias deficiencias que, a grandes rasgos, condenan su efectividad.

2.6 PROPUESTA DE UN PLAN DE CUENTA PARA EL REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA FUNDACIÓN LABRECHA

De acuerdo a las limitaciones encontradas en el análisis del tratamiento dado a las entradas y salidas de dineros en la Fundación para el Desarrollo de las Artes Labrecha, se consideró necesario la propuesta de un plan de cuenta para el registro de los egresos e ingresos de dicha fundación, con la finalidad de tener un manejo estructurado y eficiente de sus recursos económicos. En función de esto, se debe establecer la importancia que éste tendría dentro de dicha organización.

El plan de cuenta no excluirá ningún ingreso que pudiera percibir la fundación, permitiendo reflejar con claridad, cual es la actividad que genera más entrada de dinero en la Fundación Labrecha, y así, incrementar su desarrollo. Por otra parte, facilitará la búsqueda de mecanismos necesarios para mejorar la actividad que conciba pocos ingresos. Del mismo modo, dará un orden a los ingresos, separándolos para distinguir uno de otro.

Para establecer un plan de cuenta es necesario tener claro lo que es un ingreso y lo que representa para la Fundación. Por lo tanto, ingreso se define como la entrada de dinero que incrementa el patrimonio de una organización, obtenido a través de su actividad principal (O.P).

En este sentido, para la Fundación Labrecha, el ingreso viene representado por el dinero que se obtiene a través de los proyectos artísticos, que son su principal producto.

Ahora bien, en cuanto al Plan de Cuenta para los Egresos, es de suma importancia distinguir o diferenciar los costos de los gastos, lo que posibilitará que la Fundación trabaje de manera operativa, permitiendo que los ingresos obtenidos puedan cubrir las erogaciones a las que haya lugar.

Por lo tanto, para una organización, los costos son erogaciones de dineros que están involucrados con la elaboración del producto principal de la misma, entre ellos se cuentan la adquisición de materia prima (materiales directos), pagos de mano de obra directa, carga fabril, etc. Por otro lado, se tiene que los gastos pueden ser considerados como desembolsos de efectivos para la cancelación de servicios públicos, de alquileres, gastos de oficina, entre otros, que no estén involucrados directamente con el producto principal de la organización. Vale la pena destacar, que al hacer esta diferenciación se podrá determinar lo que puede ser recuperado de la inversión.

Enmarcado en el contexto de la Fundación Labrecha, los costos están representados por los materiales adquiridos para la elaboración de puestas en escena (realización de vestuario, escenografía, utilería, etc.), contratos para una labor temporal y específica. Los gastos estarían representados por; gastos administrativos, tales como el pago de la luz, teléfono, canon mensual del alquiler de la sede y papelería.

Por consiguiente, la propuesta que se presenta en el Plan de Cuenta para los Ingresos y Egresos formulada en esta investigación, se podrá visualizar al final de las recomendaciones.

ETAPA III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Una vez desarrollada la investigación y obtenidos los resultados correspondientes a los objetivos planteados, como corolario de este tema se concluye lo siguiente:

Se determinó que no existe un cuerpo de leyes, códigos o resoluciones que contemplen las disposiciones legales que rijan única y exclusivamente a las fundaciones sin fines de lucro para el libre desarrollo de sus actividades, como el caso de las cooperativas. Las fundaciones sin fines de lucro cuentan con ciertas consideraciones a la hora del pago de aranceles e impuestos, están exentas de este pago, debido por supuesto, a su carácter no lucrativo. Por otro lado, el basamento legal que regula la constitución y funcionamiento de una fundación sin fines de lucro en nuestro país, es el Código Civil. De igual manera, existen otras leyes y códigos que norman el desempeño de las fundaciones de esta naturaleza, tal es el caso del Código Tributario, el Código de Comercio, la Ley de Impuestos Sobre la Renta, La Ley de Impuesto al Valor Agregado.

La Fundación para el Desarrollo de las Artes Labrecha, no se rige por los lineamientos exigidos por las normativas vigentes, por cuanto, cae en el desconocimiento de los derechos y las obligaciones que estas establecen para su funcionamiento y permanencia en el tiempo. Esta organización, por la actividad que desarrolla y en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta, queda exenta del pago del impuesto,

estando obligada sin embargo, a realizar la declaración respectiva de sus movimientos económicos.

El proceso de control interno para el registro de los ingresos y egresos dentro de la Fundación para el Desarrollo de las Artes Labrecha se determinó que dicho registro es llevado a cabo bajo un mismo proceso, es decir, son asentados en cuadernos de uso corriente, mientras que el procedimiento varía según su tipo. De acuerdo a la evaluación realizada al sistema de control interno de la Fundación para el desarrollo de las artes Labrecha, se determinó que toda la responsabilidad del control de ingresos y egresos recae en una sola figura, el tesorero.

La estructura organizativa de la Fundación se considera precaria y poco viable, por lo tanto, se diseñó un nuevo organigrama que permitirá delimitar y diferenciar de manera muy clara, las funciones y responsabilidades de cada departamento de la junta directiva. Así mismo, respecto a las facturas de ingresos con las que cuenta la fundación, a pesar que están acorde con la providencia 0257 del IVA, que regula las facturaciones, presentan una diferencia entre el RIF indicado en las mismas y el Rif real de la Organización. Por otro lado, la Fundación Labrecha, no cumple con otros deberes formales establecidos por la Ley del IVA, que ordenan la presentación y declaración informativa por cada trimestre del año civil o semestre según su condición, lo que lógicamente redundará en una sanción. Aunado a esto, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación para este tipo de figuras jurídicas, esta fundación debe llevar, por ejemplo, los libros de ingreso y egreso en sustitución a los libros de compra y venta.

El plan de cuenta propuesto para el registro de ingresos permite distinguir las actividades que generan mayor rentabilidad a la Fundación Labrecha, diferenciando de manera ordenada en función de su origen. A la vez, permite separar costos de gastos, generando una visión más amplia sobre aquellas cantidades que realmente se relacionan directamente con el producto final y pueden ser recuperadas al momento del cobro del mismo. De igual manera, aporta estructura al sistema administrativo y contable de la organización, en vista que se encuentra organizado por partidas codificadas que permiten asentar los ingresos y egresos de manera muy específica, tomando en cuenta el origen y destino del dinero.



RECOMENDACIONES

Reconocer y ejecutar los derechos u obligaciones que emanan la normativa legal contable y tributaria vigente en cuanto a las fundaciones sin fines de lucro, para lograr el buen funcionamiento de las mismas, como por ejemplo el uso de los libros principales, así como también, los libros auxiliares que se adecúen a la actividad económica de la Fundación.

Se recomienda crear una comisión que se encargue de la contabilidad de la Fundación, para evitar que ésta sea llevada sólo por el tesorero, sin implicar esto que se disminuya la responsabilidad de esta figura, pues él seguirá siendo el encargado de supervisar y dar el visto bueno a todo el proceso. De igual manera, se insta a la Fundación que la persona encargada de la tesorería posea amplios conocimientos técnicos en el área contable, pues esto redundaría en un proceso más efectivo.

Se insta a implantar dentro de la Fundación, el organigrama propuesto en esta investigación (Ver Anexo A), pues él, agrupa las responsabilidades por departamentos, lo que garantizará la efectividad individual para el logro del éxito común. Además, se incluye una línea de staff, que tendrá la responsabilidad de aportar asesoría jurídica y contable a la organización, lo que a su vez redunda en el desarrollo seguro y organizado de las labores.

Finalmente, se insta a la Fundación para el Desarrollo de las Artes Labrecha a implementar el uso del plan de cuenta de ingresos y egresos propuesto en esta investigación, con la finalidad de aumentar la efectividad en el manejo del dinero, para impulsar el desarrollo y afianzamiento de esta organización que tiene como objetivo promover el arte y la cultura dentro de nuestra sociedad. A continuación, se presenta la propuesta:



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN- MONAGAS- VENEZUELA**

**PROPUESTA DE UN PLAN DE CUENTA PARA EL CONTROL DE LOS
INGRESOS Y EGRESOS DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LAS ARTES LABRECHA PRIMER SEMESTRE 2011**

Autores:

Br. Pedro Luis Hernández Cambas

CI: 18.172.889

Br. Zully C. Morocoima

CI:16.518.863

Maturín, Octubre 2011

OBJETIVO GENERAL

Proponer un plan de cuenta para el control de los ingresos y egresos de la Fundación para el Desarrollo de las Artes Labrecha.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Plantear un plan de cuenta que enmarque la naturaleza de los ingresos y egresos de la Fundación para el Desarrollo de las Artes Labrecha

JUSTIFICACIÓN

Las fundaciones, aun siendo organizaciones sin fines de lucro, deben presentar cuentas, tanto de sus actividades como de sus inversiones. En este sentido, esta investigación proporciono una herramienta de control eficiente para la entrada o salida de dinero en la fundación, aportando así sustentación a sus labores, lo que redundará en una vida prolongada. Garantizando de esta manera, que la Fundación LABRECHA pueda perdurar en el tiempo, seguir presentando su producto a la sociedad e integrándola como elemento fundamental en el desarrollo y expansión de la cultura a nivel nacional e internacional, el cual es la actividad motora para la que fue creada. De la misma manera, este plan de cuenta, permitirá describir y organizar, tanto el origen como la cantidad de los ingresos, las oportunidades de inversiones potenciales como la información detallada de sus gastos (egresos).

PLAN DE CUENTA PARA LOS INGRESOS

Codificación	Partidas	Naturaleza	
4	INGRESOS	Título	
4.1	INGRESOS REGULARES	Título	
4.1.1	INGRESO POR CONVENIO I.A.E.M.	Movimiento	Abona
4.1.2	INGRESO POR APORTE DE FUNCIÓN	Movimiento	Abona
4.1.3	INGRESO POR SERVICIOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	Movimiento	Abona
4.1.4	INGRESO POR BOLETERIA DE FUNCIÓN	Movimiento	Abona
4.2	OTROS INGRESOS	Título	
4.2.1	OTROS INGRESOS	Movimiento	Abona



PLAN DE CUENTA PARA LOS EGRESOS

Codificación	Partidas	Naturaleza	
5	COSTOS	Título	
5.1	COSTOS DE SERVICIOS	Título	
5.1.1	HONORARIOS PROFESIONALES	Movimiento	Carga
5.1.2	SERVICIOS SUB-CONTRATADOS	Movimiento	Carga
5.1.3	MATERIALES PARA VESTUARIOS	Movimiento	Carga
5.1.4	CONFECCIÓN DE VESTUARIO	Movimiento	Carga
5.1.5	MAQUILLAJE	Movimiento	Carga
5.1.6	MATERIALES PARA ESCENOGRAFÍAS	Movimiento	Carga
5.1.7	REALIZACIÓN DE ESCENOGRAFÍAS	Movimiento	Carga
5.1.8	UTILERÍA	Movimiento	Carga
5.1.99	COSTOS VARIOS	Movimiento	Carga
6	GASTOS	Título	
6.1	GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	Título	
6.1.2	AGUA	Movimiento	Carga
6.1.3	ALQUILER DE SEDE	Movimiento	Carga
6.1.4	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	Movimiento	Carga
6.1.5	COMIDA	Movimiento	Carga
6.1.6	ENERGIA ELÉCTRICA	Movimiento	Carga
6.1.7	HOSPEDAJE	Movimiento	Carga
6.1.8	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES	Movimiento	Carga
6.1.9	PAPELERÍA	Movimiento	Carga
6.1.10	TELEFONÍA FIJA	Movimiento	Carga
6.1.11	TRANSPORTE	Movimiento	Carga
6.1.99	GASTOS VARIOS	Movimiento	Carga
6.2	OTROS GASTOS	Título	
6.2.1	OTROS GASTOS	Movimiento	Carga

BIBLIOGRAFÍA

ARIAS, Fidas. (2006). **El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica** (5ª Edición). Caracas: Episteme.

CATACORA, Fernando. (1998). **Contabilidad: La base para las decisiones gerenciales.** Caracas: Mc Graw-Hill Interamericana de Venezuela.

CATACORA, Fernando. (2009). **Contabilidad.** Caracas: Mc Graw-Hill Interamericana de Venezuela.

CATACORA, Fernando. (2009). **Sistema y Procedimiento Contable.** (2da. Edición). Caracas: Mc Graw-hill Interamericana de Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Gaceta oficial 5423 (Extraordinario) 24 de Marzo de 2000.

CORIANO, Carlos. (2004), **Análisis de los controles internos aplicados por el departamento de contabilidad y administración a los ingresos y egresos del centro clínico quirúrgico divino niño, C.A.** Universidad de Oriente-Monagas-Venezuela.

DE LA MORA EYSSAUTIER, Maurice (2006). **Metodología de la Investigación: desarrollo de la inteligencia.** (5ta. Edición) Thomson Editores.

DE LA ROSA, Oswaldo (2008), **Análisis de los procedimientos administrativos y contables aplicados por la fundación para la**

promoción y desarrollo de la universidad de oriente núcleo Monagas (fundado) para el registro y control de sus ingresos durante el primer trimestre del año 2008". Universidad de Oriente-Monagas Venezuela.

Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial N° 39680. 24 de Mayo de 2011.

GARAY J. Y GARAY M. (2007). **Código Civil Venezolano.** (Edición corporaciones AGR.SC).

GARAY J. Y GARAY M. (2007). **Código de Comercio** (Edición corporaciones AGR.SC).

GARAY J. Y GARAY M. (2002). **Código Orgánico Tributario.** (Edición corporaciones AGR.SC).

GARAY J. Y GARAY M. (2010). **Ley de Impuesto Sobre la Renta.** (Edición corporaciones AGR.SC).

GUMMINGS Y WORLEY (2007). **Desarrollo Organizacional y Cambio.** Quinta Edición.

Ley de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5391. 22 de Octubre de 1999.

OLIVA, C., y TORRES, F. (2002) **Historia Básica del Arte Escénico.** Ediciones Cátedra. Madrid.

Providencia de Impuesto al Valor Agregado 0257. Gaceta Oficial N° 38997. 19 de Agosto de 2008.

SABINO, Carlos. (2002). **El proceso de investigación: Una introducción teórico-práctico.** Edición Actualizada. Caracas: Panapo.



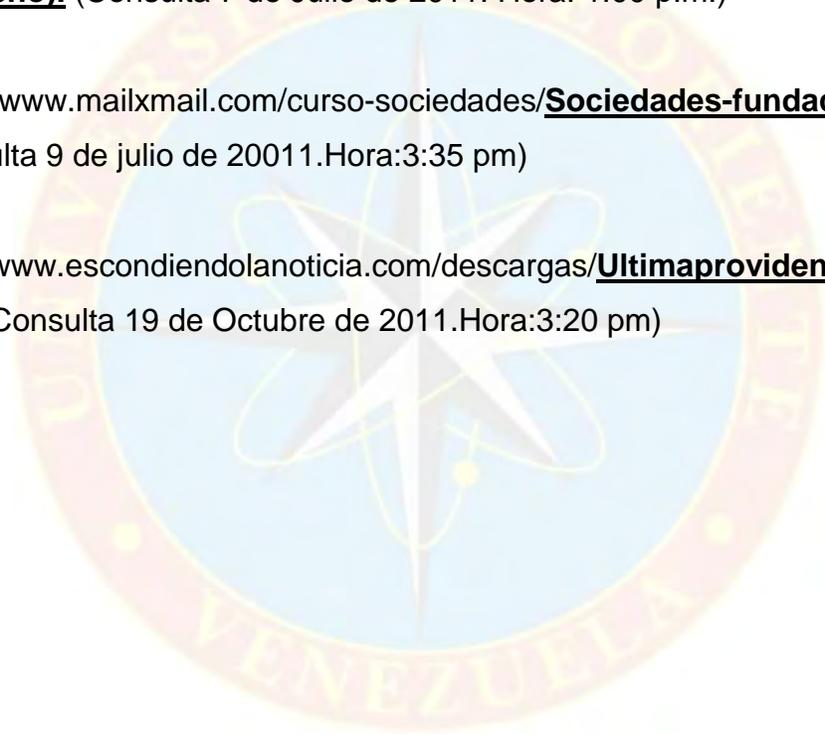
LINKOGRAFÍA

http://www.asociaciones.org/index.php?option=com_content&task=view&id=24&Itemid=41. **Definición Asociaciones Org.** (Consulta 7 de Julio. Hora: 1:10 p.m.)

[http://es.wikipedia.org/wiki/Fundaci%C3%B3n_\(Derecho\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Fundaci%C3%B3n_(Derecho)). **Fundación (Derecho)**. (Consulta 7 de Julio de 2011. Hora: 1:00 p.m.)

(<http://www.mailxmail.com/curso-sociedades/Sociedades-fundaciones>)
(consulta 9 de julio de 2011.Hora:3:35 pm)

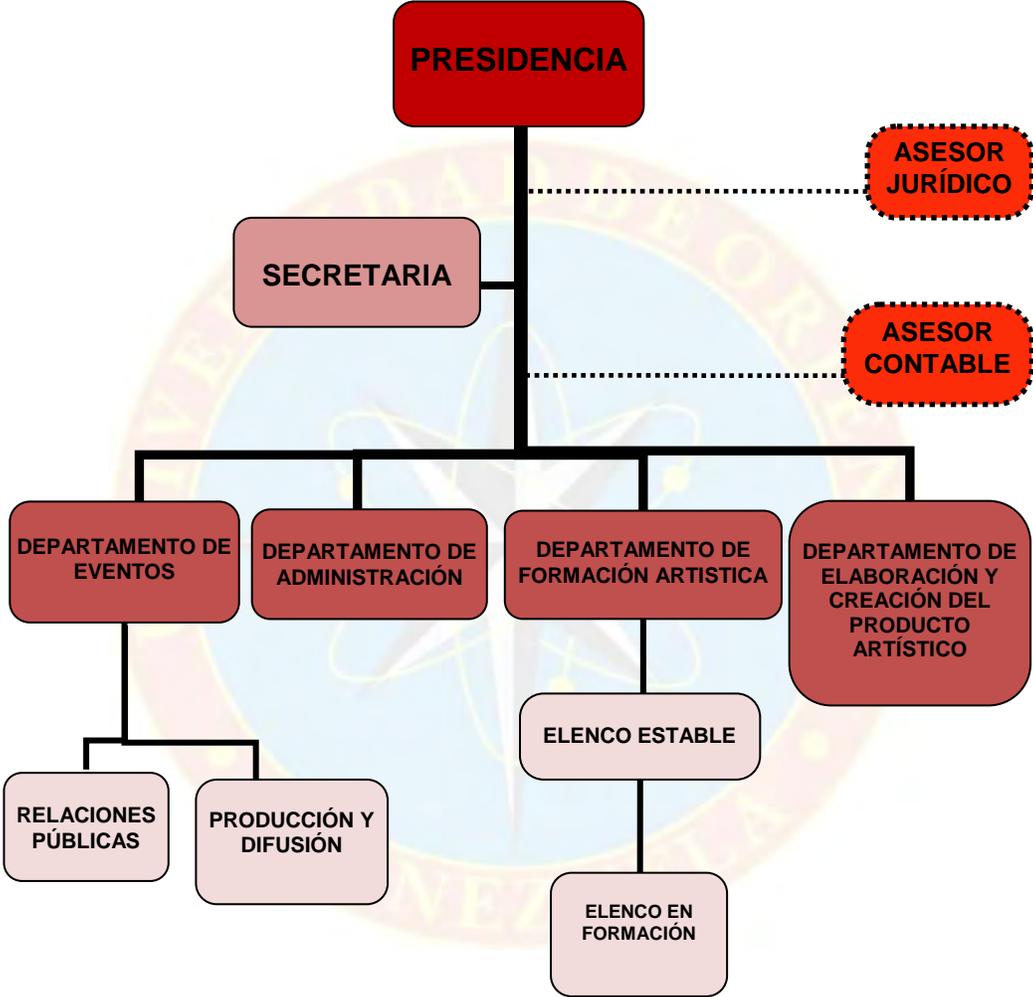
<http://www.escondiendolanoticia.com/descargas/Ultimaprovidenciaiva.php>. (Consulta 19 de Octubre de 2011.Hora:3:20 pm)





ANEXOS

Anexo A. Estructura organizativa de la Fundación Labrecha.



Fuente: Propuesta por los autores (2011).

HOJAS METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	PROPUESTA DE UN PLAN DE CUENTA PARA EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES LABRECHA. PRIMER SEMESTRE 2011
Subtitulo	

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Hernández Cambas, Pedro Luis	CVLAC	C.I. 18.172.889.
	e-mail	plhc_3004@hotmail.com
	e-mail	
Morocoima, Zully Cristina	CVLAC	C.I. 16. 518.863
	e-mail	Taticris_22@hotmail.com
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

Fundaciones
Control de Ingreso y Egreso
Plan de Cuenta

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURÍA PÚBLICA

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

Resumen (Abstract):

Las organizaciones caracterizadas como fundaciones, en la mayoría de los casos, su funcionamiento, su estructura y basamento legal caen en el desconocimiento, lo que dificulta que las mismas puedan llevar procesos de control interno que le permitan realizar sus actividades de manera efectiva y en concordancia con el fin para el que han sido creadas. Por ende, toda organización debe contar con un sistema de control interno adaptado a sus necesidades. En tal sentido, la presente investigación tiene como objetivo, proponer un plan de cuenta que enmarque la naturaleza de los ingresos y egresos de la Fundación Labrecha. Para la consecución de este fin, se empleó una metodología de investigación de campo con un nivel descriptivo, en la cual se aplicarán las siguientes técnicas de recolección de información; revisión documental, entrevista no estructurada, observaciones directas y asesorías con los tutores. Se concluyó, entre otras cosas, que no existe un cuerpo de leyes, códigos o resoluciones que contemplen las disposiciones legales que rijan única y exclusivamente a las fundaciones sin fines de lucro, para el libre desarrollo de sus actividades, como el caso de las cooperativas. Lo que de alguna manera facilitaría la comprensión y el manejo de todas las normas que rigen su ejercicio. También se estableció que el plan de cuenta propuesto para el registro de ingresos permite distinguir las actividades que generan mayor rentabilidad a la Fundación Labrecha, diferenciando de manera ordenada en función de su origen. A la vez, permite separar costos de gastos, generando una visión más amplia sobre aquellas cantidades que realmente se relacionan directamente con el producto final y pueden ser recuperadas al momento del cobro del mismo.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
		ROL
Lcda. Maria Campo	CVLAC	12.153.977
	e-mail	Mariadelos_20@hotmail.com
	e-mail	
Lcda. Yolanda Buriel	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	10.831.070
	e-mail	yjburiel@gmail.com
	e-mail	
Lcdo. Dianny Tamoy	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	15.902.009
	e-mail	diannytamoy@hotmail.com
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2011	10	15

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
Pedro L. Hernández C.
Zully C. Morocoima

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: _____ (opcional)

Temporal: _____ (opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Pública

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarium en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc

Nivel Asociado con el trabajo: Licenciado

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

Área de Estudio:

Ciencias Sociales Y administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente Núcleo Monagas

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago, a usted a los fines consiguientes.

RECIBIDO POR *[Firma]*
FECHA 05/08/09 HORA 5:20

Cordialmente,
[Firma]
JUAN A. BOLAÑOS CUNDELA
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 6/6

Derechos:

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicado CU-034-2009): "Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad, y solo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo Respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización."



Pedro Luis Hernández Cambas
AUTOR



Zully C. Morocoíma
AUTOR



Profa. María Campos
TUTOR